

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-027

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA
LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE
MERCADO”**

Dr. Mario Edelberto Escudero Orozco
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, DELEGADO
DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD

CONSIDERANDO:

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedida por la Asamblea Constituyente, en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-DATH-360-2017 se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, desde el 06 de septiembre de 2017;

Que en la Resolución No. SCPM-DS-061-2017 de 06 de noviembre de 2017, artículo 5, literal a), el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, la facultad de autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, en el literal c), artículo 5 de la invocada resolución, el señor Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera la atribución de

designar a su criterio y de conformidad al tipo de contratación, a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas; esta delegación contempla la facultad de designar al Administrador del Contrato de entre uno de los funcionarios responsables del área requirente o un profesional de la misma;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364, de 07 de septiembre de 2017, se nombró al servidor Mario Edelberto Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero;

Que el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”*;

Que el artículo 52 de la LOSCNP establece: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que el artículo 459 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, establece: *“De la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada.- Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo son aplicables para todos los organismos y dependencias de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social que lleven a cabo procedimientos de contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada.”*;

Que el artículo 460 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, establece: *“Autorización.- Previo el inicio y/o publicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, inclusive los que se realicen a través de Catálogo Electrónico, cuyo objeto sea la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, las entidades establecidas en el artículo precedente deberán contar con el informe y la autorización correspondiente emitidos por el Ministerio del Interior.”*;

Que mediante Oficio SCPM-CGAF-DA-36-2018, de 04 de abril de 2018, la Directora Administrativa, solicitó al Director de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, la actualización de autorización previo a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado matriz – sucursal e intendencias zonales;

Que mediante Informe SCPM-CGAF-DA-051A-2018-I, de 18 de mayo de 2018, la Directora Administrativa recomendó al Coordinador General Administrativo Financiero, acoger y aprobar el informe a fin de que se inicie el proceso de "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia";

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-760-2018-M, de 21 de mayo de 2018, la Directora Administrativa, solicitó a la Coordinadora General de Planificación, incluya en el Plan Operativo Anual Institucional del 2019, la actividad denominada "*Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las oficinas de la SCPM a nivel nacional*" por el monto de USD \$ 87.804,87;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-803-2018-M, de 28 de mayo de 2018, la Directora Administrativa, solicitó a la Directora de Planificación e Inversión, remitir certificaciones de inclusión POA de acuerdo al detalle constante en el Anexo 1 de éste memorando;

Que mediante Oficio Nro. MDI-VDI-SOP-DRCS-2018-1634-O, de 29 de mayo de 2018, el Director de Regulación y Control de Servicio de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, AUTORIZÓ la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

Que mediante memorando SCPM-CGP-DPI-189-2018-M, de 30 de mayo de 2018, la Directora de Planificación e Inversión, certificar la inclusión de la actividad "*Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas de la SCPM a nivel nacional*";

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-0827-2018-M, de 4 de junio de 2018, la Directora Administrativa, solicita a la Directora de Planificación e Inversión, emita la Certificación POA de la actividad "*Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas de la SCPM a nivel nacional*";

Que mediante memorando SCPM-CGP-DPI-195-2018-M, de 05 de junio de 2018, la Directora de Planificación e Inversión, emitió la Certificación POA 2018 Nro. 142, y certificó la constancia de la actividad "*Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas de la SCPM a nivel nacional*" en el POA 2018 de la SCPM;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-851-2018-M, de 6 de junio de 2018, la Directora Administrativa, solicitó al Director Financiero, emita la certificación presupuestaria para la "*Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas de la SCPM a nivel nacional*";

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DF-257-2018-M de 08 de junio de 2018, el Director Financiero, emitió la certificación presupuestaria Nro. 195 de 07 de junio de 2018 y la certificación plurianual Nro. 35 de 07 de junio de 2018, descripción "*Servicio de Seguridad y Vigilancia*";

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-916-2018-M, de 14 de junio de 2018, la Ing. Alexandra Ávila, Experta Administrativa, solicitó a la Directora Administrativa emita la certificación PAC para la *“Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas de la SCPM a nivel nacional”* por un valor de USD 180.023,21;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-CP-011-2018-M de 15 de junio de 2018, el Analista de Compras Públicas 2, emitió la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-032-2018, suscrita por el analista de Compras Públicas y la Directora Administrativa, mediante la cual certifican que la *“Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a Nivel Nacional”* SI consta en el catálogo electrónico y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2018, en el Segundo Cuatrimestre;

Que mediante Estudio Económico, de 15 de junio de 2018, suscrito por la Asistente Administrativa, la Experta Administrativa y la Directora Administrativa, recomiendan realizar la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, mediante catálogo electrónico, de conformidad con lo que establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación por el tiempo que cubre la asignación presupuestaria del Ministerio de Finanzas;

Que la Dirección Administrativa ha elaborado los Términos de Referencia con fecha 15 de junio de 2018 en los que se establecen los parámetros para la *“Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a Nivel Nacional”*;

Que se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 052 de 15 de junio de 2018;

Que mediante memorando SCPM-DA-922-2018-M, de 15 de junio de 2018, la Directora Administrativa, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, autorice el inicio del proceso para la *“Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a Nivel Nacional”*;

Que con sumilla inserta en memorando SCPM-DA-922-2018-M, de 15 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó el inicio del proceso para la *“Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a Nivel Nacional”*;

Que la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-006-2018 para la *“Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a Nivel Nacional”*;

Que mediante memorando SCPM-DA-0946-2018-M de 21 de junio de 2018, la Directora Administrativa, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Inicio respectiva del proceso para la *“Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a Nivel Nacional”* y;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-188-2018-M de 21 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó y solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, para que proceda conforme a lo señalado en el literal b) Art. 8 de la Resolución SCPM-DS-035-2016; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Compra por Catálogo Electrónico signado con el No. CATE-SCPM-006-2018 para la *“Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a Nivel Nacional”*; con un presupuesto referencial de USD 78.374,80 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 80/00) más IVA.

Artículo 2.- Disponer la *“Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a Nivel Nacional”* por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec., de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-006-2018 para la *“Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a Nivel Nacional”*; bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 4.- Disponer se cumpla con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la *“Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a Nivel Nacional”*.

Artículo 5.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Artículo 6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 22 días del mes de junio de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. Mario Edelberto Escudero Orozco
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ICH/FZO/PR
